



REGLAMENTO PARA CURSOS, TALLERES, MONITORES Y USUARIOS/AS DE LOS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN VECINAL DE SAN JOSÉ

Entre los fines fundacionales de la Asociación destacan la promoción y reivindicación de las condiciones de vida de los vecinos y vecinas de nuestro barrio (educación, sanidad, cultura, movilidad, urbanismo, medio ambiente...), la defensa de lo público y los valores de solidaridad e igualdad. Pero al mismo tiempo los locales del movimiento vecinal deberán servir para promover la convivencia, el esparcimiento y el enriquecimiento personal de quienes habitan nuestro barrio. Dentro de este ámbito se enmarcan las actividades que como cursos, talleres, reuniones o asesoramientos puedan prestarse.

Por todo ello regirán las siguientes normas de obligado cumplimiento:

1. Las actividades del curso se iniciarán una vez que los órganos de gestión hayan aprobado la programación. De modo orientativo se iniciarán a partir de la segunda quincena de septiembre y concluirán la última semana de junio.
2. Las actividades se iniciarán en el aula o sala que designe los órganos de la Asociación sin que el monitor pueda trasladar su actividad a otra dependencia. Esta asignación podrá modificarse por necesidades extraordinarias de la entidad, si bien la consiguiente reubicación será notificada con una antelación suficiente.
3. En todo momento serán de obligado cumplimiento las normas que decreten las autoridades sanitarias competentes. Dichas normas se expondrán en los locales de la Asociación. Su incumplimiento acarreará la suspensión inmediata de la actividad, con independencia de las responsabilidades jurídicas que pudiesen derivarse de ello.
4. Las actividades se podrán desarrollar de lunes a viernes no festivos en horario de mañana de 9 a 13 horas y de tarde de 16.30 a 20.30 horas. Las personas que hagan uso de las dependencias de la entidad se comprometen a finalizar puntualmente su actividad docente en base al horario aprobado por la Junta de la Asociación.
5. Resulta obligación de las personas que utilicen las aulas o dependencia que queden perfectamente recogidas y limpias tras finalizar la actividad.
6. Las personas que utilicen las dependencias de la Asociación se responsabilizan que, en su horario, el uso de aulas o dependencias asignadas se lleve a cabo con la debida diligencia. El uso negligente de las instalaciones y los daños que pudieran cometerse derivarán las pertinentes responsabilidades de quien corresponda, monitor/a, alumnado, usuario...
7. La Asociación no se responsabiliza de daños, deterioros... que puedan sufrir los materiales, equipos, etc. que aporten monitores o alumnado, o que depositen en los locales de la entidad.

8. Previo al día 15 de los meses de diciembre, marzo y junio l@s monitor@s remitirán al correo **local@avvsan jose.org** el número total de alumnos/as, así como su nombre y apellidos.

9. Dado que la Asociación Vecinal es un ente sin ánimo de lucro y solidario con los vecinos del barrio, la cuota máxima que cada monitor/a podrá cobrar por alumno y mes será de:

Una hora semanal.....20 €.

Dos horas semanales.....30 €.

Tres horas semanales 40 €.

10. Con el fin de apoyar a la Asociación y contribuir al mantenimiento que implica la cesión de espacios y sufragar los gastos que originan, en los casos en que el profesor/a cobre por la actividad, éstos aportarán a la entidad **la última semana de diciembre, marzo y junio 6 €/trimestre/alumno, por cada hora semanal de actividad.**

En los supuestos en que el monitor/a preste desinteresadamente sus servicios al alumnado éstos contribuirán a los gastos de mantenimiento con una aportación por hora semanal de **2€/mes/alumno.**

Las aportaciones se ingresarán en la cuenta de la Asociación: **Bantierra, Ag.Tenor Fleta 81-83.**

IBAN: ES68 3191 0036 1356 9238 2228

11. En el supuesto que la Asociación ceda alguna de sus aulas o salas a empresas, comunidades de propietarios..., éstas deberán aportar en concepto de gastos de mantenimiento el importe de **30€/hora** que ingresarán previamente en la cuenta corriente de la Asociación.

12. El montante de todas estas aportaciones podrá verse modificado cuando varíen las condiciones de cesión en precario del local a la Asociación por parte de la corporación local.

13. La Asociación Vecinal no se responsabilizará de las oportunas obligaciones en materia tributaria, con la Seguridad Social, etc. de cada uno de l@s monitor@s.

14. En los supuestos en que la Asociación ceda a otras entidades, grupos o colectivos sin ánimo de lucro espacios de manera continua u ocasional, para llevar en los mismos sus actividades, se suscribirá el correspondiente convenio que recogerá las obligaciones de las partes. No se cederán llaves del local a entidad, colectivo o particular, salvo que así lo refleje el correspondiente convenio.

15. La Junta Directiva de la Asociación podrá suspender, motivadamente, cualquier actividad que vulnere los principios establecidos en los Estatutos de la Asociación Vecinal de San José.

16. El incumplimiento del presente Reglamento podrá dar lugar a la suspensión unilateral por parte de la Asociación de la cesión del espacio.

17. La Junta Directiva y los órganos de gestión de “Local” quedan facultados para resolver cualquier contingencia no prevista en el presente Reglamento.

18.- Cualquier tipo de incidencia deberá comunicarse al responsable del local llamando al **teléfono 660 325 413**, o a través del correo: **local@avvsan jose.org**

Zaragoza, a 1 de septiembre de 2023

LA PRESIDENTA

Fdo: Carmen Valencia Royo